

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 008-2022-UNCA/P

Huamachuco, 27 de enero de 2022

**VISTO**, el Informe N° 021-2022-UNCA-DGA/UEI/WGCV, Carta N° 036-2022-DGA-UNCA y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2022/CO-UNCA de fecha 25 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2022 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Informe N° 021-2022-UNCA-DGA/UEI/WGCV de fecha 26 de enero de 2022, el Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, refiere que considerando el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2022 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2022/CO-UNCA de fecha 25 de enero de 2022, recomienda aprobar el expediente técnico de mantenimiento denominado: “Servicio de Mantenimiento de la Mini Planta de Agua – Bombas de Agua y Varios Sede Ramiro Prialé y Garcilaso 905 UNCA – Prov. Sánchez Carrión – Huamachuco – La Libertad”, el cual asciende a un monto de a S/ 5,421.83 soles (incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV), desagregado de la siguiente manera:

<b>MANTENIMIENTO PTAP PRIALE Y GARCILAZO:</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>REPOSICION EQUIPOS MINI PLANTA PRIALE Y GARCILAZO</b>	<b>S/. 2,951.51</b>
<b>TRABAJOS DE PINTURA VARIOS PRIALE</b>	<b>S/. 2,470.32</b>
<b>PRESUPUESTO SERVICIO</b>	<b>S/. 5,421.83</b>

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 008-2022-UNCA/P

Que, mediante Carta N° 036-2022-DGA-UNCA de fecha 26 de enero de 2022, el Director General de Administración, tomando como referencia el Informe N° 021-2022-UNCA-DGA/UEI/WGCV, solicita al despacho de Presidencia, la aprobación del Expediente Técnico de mantenimiento denominado: "Servicio de Mantenimiento de la Mini Planta de Agua – Bombas de Agua y Varios Sede Ramiro Prialé y Garcilaso 905 UNCA – Prov. Sánchez Carrión – Huamachuco – La Libertad", mediante acto resolutivo de titular de entidad;

Que, el Expediente Técnico denominado "Servicio de Mantenimiento de la Mini Planta de Agua – Bombas de Agua y Varios Sede Ramiro Prialé y Garcilaso 905 UNCA – Prov. Sánchez Carrión – Huamachuco – La Libertad", se encuentra contemplado en el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, cuenta con Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, precios unitarios, planos y cotizaciones;

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, refiere que; "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.";

Que, mediante proveído de fecha 27 de enero de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, proyectar Resolución de Presidencia de acuerdo a lo solicitado en la Carta N° 036-2022-DGA-UNCA de fecha 26 de enero de 2022, emitido por el Director General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico de mantenimiento denominado: "Servicio de Mantenimiento de la Mini Planta de Agua – Bombas de Agua y Varios Sede Ramiro Prialé y Garcilaso 905 UNCA – Prov. Sánchez Carrión – Huamachuco – La Libertad", conforme al siguiente detalle:

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 008-2022-UNCA/P

Pliego Presupuestario	Unidad Orgánica	Expediente Técnico	Monto de Ejecución	Modalidad de Ejecución
Universidad Nacional Ciro Alegría	Unidad Ejecutora de Inversiones	“Servicio de Mantenimiento de la Mini Planta de Agua – Bombas de Agua y Varios Sede Ramiro Prialé y Garcilaso 905 UNCA – Prov. Sánchez Carrión – Huamachuco – La Libertad”	S/. 5,421.83 (Cinco mil Cuatrocientos veintiuno y 83/100 soles)	Contrata

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad de Abastecimiento; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUCO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL